

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 248/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Federico José CARRANZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó la asignatura Organización Rural y Control de Gestión, sin tener cursada y aprobada su correlativa Comercialización, no dando cumplimiento al plan de correlatividades establecido por Ordenanza N° 908

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 248/2002 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 248/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas

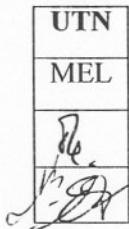


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Organización Rural y Control de Gestión, eximiéndolo de la correlatividad existente con  
Comercialización, al alumno Federico José CARRANZA, Legajo N° 3929, de la carrera  
Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 380/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento